

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Quinta

Tomo CLXXIX

Tepic, Nayarit; 4 de Octubre de 2006

Número: 057

Tiraje: 100

SUMARIO

CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; Y POR OTRA PARTE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ACAPONETA, COMPOSTELA, EL NAYAR, IXTLÁN DEL RÍO, JALA, LA YESCA Y SAN BLAS; CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, Y LA CONTRALORÍA GENERAL; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA; Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHCOCHA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT; REPRESENTADO POR LOS C.C. C.P. EFRAÍN ARELLANO NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. OCTAVIO ASTORGA MENDOZA, SECRETARIO; Y PROFR. JUAN DIEGO HERRERA GAMBOA, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. EN CONCORDANCIA CON LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y LA FILOSOFÍA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORTALECER AL MUNICIPIO, EN CUANTO A CÉLULA BÁSICA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL, FORTALEZCA SU ECONOMÍA, SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. ASÍ MISMO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA PLANEACIÓN ES UN MEDIO PARA IMPRIMIR SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

POR SU PARTE, LA LEY MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ES DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

3. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTEMPLA COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOGRANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

4. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005–2011, ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTATALES, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS QUE REGIRAN LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV, 72, 73 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 4, 15, 18, 26, 30 FRACCIÓN X, 31 FRACCIONES I, II, III Y VI, 32, 33, 34 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 5, 6, 41, 42 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 61, 63, 64 fracción IX, 73 Fracción II Y 114 fracción III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, COORDINEN SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

ASÍ COMO A TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN MARGINADA, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.

VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN, SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL DESARROLLO.

SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA VÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES CON LA INTERVENCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO Y SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS. CUANDO SE PRETENDA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COPLADENAY, LLEVARÁ UN REGISTRO ESPECÍFICO DE DICHOS DOCUMENTOS.

TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN EN QUE **EL COPLADENAY**, FUNJA COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS PARA APOYAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SUS ACTIVIDADES LE DEN INTEGRACIÓN Y PERSPECTIVA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PERFECCIONAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RETOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL Y PLAN MUNICIPAL.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR CONJUNTAMENTE REUNIONES PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER INDICADORES DE EVALUACIÓN Y ANALIZAR

TANTO LOS AVANCES COMO LOS PROBLEMAS REGISTRADOS Y PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA.

SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

I. COORDINAR ACCIONES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN SER COMPATIBLES EN EL ÁMBITO LOCAL Y EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II. COORDINAR ACCIONES CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, A EFECTO DE CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y DEL COPLADEMUN, PROMOVRIENDO PARA TAL FIN, QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL; CONSIDERANDO A ESTOS ORGANISMOS COMO UNA VÍA PARA CONJUGAR LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

III. PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**; ASIMISMO, MANTENER INFORMADO A “**EL AYUNTAMIENTO**” SOBRE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS 20 Y 33, ASI COMO DE AQUELLOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGANDOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

IV. APOYAR Y ESTABLECER A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

V. IMPULSAR POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ESE SISTEMA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE ÉSTE Y LA CIUDADANÍA DISPONGAN DE INSTRUMENTOS QUE EFICIENTEN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARTE IMPORTANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO A NIVEL LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO, DE LOS DÉFICIT EN LOS PRINCIPALES SERVICIOS

BÁSICOS, INFORMACIÓN QUE ORIENTARÁ LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

SEPTIMA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA MANTENER ACTUALIZADO EL AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. PRESENTAR AL **COPLADENAY**, LA COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DE LOCALIDAD, INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL EJECUTADO, ÉL CUAL SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

III. ESTABLECER, CON LA INTERVENCIÓN DE **EL COPLADENAY**, Y DEL COPLADEMUN, LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE Y REMITIR A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES; CUYO CIERRE DE EJERCICIO ANUAL SERÁ EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

V. ATENDER LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN Y DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COADYUVARÁ A FORTALECER AL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE **EL COPLADENAY, PARA QUE SEA EL ÓRGANO EN CUYO SENO SE FORMULE O ACTUALICE, INSTRUMENTE, DE SEGUIMIENTO Y EVALUÉ EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY, UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

DÉCIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” COORDINARÁN SUS ESFUERZOS EN LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS QUE SE CARACTERIZAN POR SUS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN, BRINDANDO ATENCIÓN DIFERENCIADA Y APOYOS ESPECÍFICOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ATENDIENDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN REGIONAL QUE INCORPOREN A LAS COMUNIDADES EN LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES, A FIN DE INCREMENTAR EL INGRESO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

ASIMISMO ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSARÁN Y APOYARÁN UN PROCESO DE DESARROLLO ORDENADO Y ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA.

DÉCIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EN ESTE SENTIDO, OTORGARÁ EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA PARA QUE FORMULEN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DÉCIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN EL MARCO DE EL COPLADENAY, PODRÁ:

- A) ELABORAR O ACTUALIZAR, LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, Y PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO URBANO o su equivalente, Y DE CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE REQUIERAN.

- B) PROMOVER ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- C) COLABORAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**” PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- D) DEFINIR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVRIENDO ASÍ MISMO ANTE EL MUNICIPIO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, APOYÁNDOLOS AL RESPECTO.

PARA COADYUVAR EN LOS ESFUERZOS ANTERIORES, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” SE COMPROMETE APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

ASIMISMO, LAS PARTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APORTARÁN LOS RECURSOS PARA ELABORAR LAS ACCIONES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DÉCIMA QUINTA: PARA IMPULSAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A. DEFINIR E INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LOS CUALES ESTABLEZCAN LAS ACCIONES POR REALIZAR.
- B. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, COMO LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL E INSTANCIAS BÁSICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LA SOCIEDAD, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- C. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- D. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ÁREAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASISTENCIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- E. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS QUE EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, BRINDANDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PLENAMENTE EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CON TAL PROPÓSITO, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTARÁN ACCIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD FORTALECER EL PAPEL DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, APOYAR A NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE ORIENTEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES, DE MANERA COORDINADA PROMOVERÁN EL ACCESO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN Y BUSCARÁN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A SU SALUD Y ALIMENTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, SERÁN RESPONSABLES LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN SU CASO EL MUNICIPIO, BENEFICIARIOS Y DEMÁS EJECUTORES, DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO.

LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE OBRA PUBLICA DIRECTA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO OFICIO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: LA OBRA PÚBLICA DIRECTA O SERVICIOS, SE SUJETARÁN EN SU INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES APLICABLES, Y A LOS DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBAN PARA SU EJECUCIÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LAS ATRIBUCIONES Y

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y, EN SU CASO LA DEL MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

DÉCIMA NOVENA: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES MATERIA DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CUYA VIGENCIA SEA MAS DE UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER REVISADAS ANUALMENTE. ASIMISMO, LA OPERACIÓN, MANEJO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, SE SUJETARÁ A LA PROPIA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” PROMOVERÁN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FEDERALES, CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. IGUALMENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SE ENUNCIARAN EN LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 2.- REALIZARÁ INFORMES ANALÍTICOS TRIMESTRALES COMPLEMENTARIOS A LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA DIRECTA; Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO UN DOCUMENTO EVALUATORIO SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS IMPORTANTES.

VIGÉSIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A:

- 1.- ASESORAR Y APOYAR A “EL AYUNTAMIENTO” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS.

2.- PROPONER Y ACORDAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS QUE DE EL SE DERIVEN.
2. IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTE CONVENIO, APOYANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y OBRAS;
3. IMPULSAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;
4. ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIA Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE **EL COPLADENAY**, ASÍ COMO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O CONTABLE RELATIVA A LOS MISMOS PROGRAMAS.

ASIMISMO, “**EL AYUNTAMIENTO**” PROPORCIONARÁ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS REQUIERAN PARA EFECTUAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONTINUARÁN ELABORANDO EL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, ENVIÁNDOSE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A LO SIGUIENTE:

1. A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, ANEXOS DE EJECUCIÓN O CONVENIOS DE CONCERTACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO,
2. A NO APLICAR LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y
3. A ENTREGAR LA INFORMACIÓN, REPORTE Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO.

VIGÉSIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2006 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS

ACCIONES COORDINADAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2006.

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” **PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPALDENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- **POR EL MUNICIPIO DE ACAPONETA C.P. EFRAÍN ARELLANO NÚÑEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **PROFR. JUAN DIEGO HERRERA GAMBOA**, SINDICO.- *Rúbrica.*- **LIC. OCTAVIO ASTORGA MENDOZA**, SECRETARIO.- *Rúbrica.*

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, Y LA CONTRALORÍA GENERAL; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA; Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT; REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. MARCO A. MORENO VENEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. RAMIRO ESCOBEDO AZPE, SECRETARIO; Y JUAN CARLOS MORALES MARTÍNEZ, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. EN CONCORDANCIA CON LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y LA FILOSOFÍA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORTALECER AL MUNICIPIO, EN CUANTO A CÉLULA BÁSICA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL, FORTALEZCA SU ECONOMÍA, SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. ASÍ MISMO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA PLANEACIÓN ES UN MEDIO PARA IMPRIMIR SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

POR SU PARTE, LA LEY MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ES DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

3. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTEMPLA COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOGRANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

4. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005–2011, ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTATALES, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS QUE REGIRAN LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV, 72, 73 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 4, 15, 18, 26, 30 FRACCIÓN X, 31 FRACCIONES I, II, III Y VI, 32, 33, 34 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 5, 6, 41, 42 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 61, 63, 64 fracción IX, 73 Fracción II Y 114 fracción III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, COORDINEN SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

ASÍ COMO A TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN MARGINADA, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.

VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN, SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL DESARROLLO.

SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA VÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES CON LA INTERVENCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO Y SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS. CUANDO SE PRETENDA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COPLADENAY, LLEVARÁ UN REGISTRO ESPECÍFICO DE DICHS DOCUMENTOS.

TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN EN QUE **EL COPLADENAY**, FUNJA COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS PARA APOYAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SUS ACTIVIDADES LE DEN INTEGRACIÓN Y PERSPECTIVA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PERFECCIONAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RETOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL Y PLAN MUNICIPAL.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR CONJUNTAMENTE REUNIONES PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER INDICADORES DE EVALUACIÓN Y ANALIZAR

TANTO LOS AVANCES COMO LOS PROBLEMAS REGISTRADOS Y PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA.

SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

I. COORDINAR ACCIONES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN SER COMPATIBLES EN EL ÁMBITO LOCAL Y EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II. COORDINAR ACCIONES CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, A EFECTO DE CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y DEL COPLADEMUN, PROMOVRIENDO PARA TAL FIN, QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL; CONSIDERANDO A ESTOS ORGANISMOS COMO UNA VÍA PARA CONJUGAR LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

III. PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**; ASIMISMO, MANTENER INFORMADO A “**EL AYUNTAMIENTO**” SOBRE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS 20 Y 33, ASI COMO DE AQUELLOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGANDOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

IV. APOYAR Y ESTABLECER A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

V. IMPULSAR POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ESE SISTEMA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE ÉSTE Y LA CIUDADANÍA DISPONGAN DE INSTRUMENTOS QUE EFICIENTEN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARTE IMPORTANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO A NIVEL LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO, DE LOS DÉFICIT EN LOS PRINCIPALES SERVICIOS

BÁSICOS, INFORMACIÓN QUE ORIENTARÁ LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

SEPTIMA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA MANTENER ACTUALIZADO EL AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. PRESENTAR AL **COPLADENAY**, LA COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DE LOCALIDAD, INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL EJECUTADO, ÉL CUAL SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

III. ESTABLECER, CON LA INTERVENCIÓN DE **EL COPLADENAY**, Y DEL COPLADEMUN, LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE Y REMITIR A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES; CUYO CIERRE DE EJERCICIO ANUAL SERÁ EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

V. ATENDER LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN Y DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COADYUVARÁ A FORTALECER AL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE **EL COPLADENAY, PARA QUE SEA EL ÓRGANO EN CUYO SENO SE FORMULE O ACTUALICE, INSTRUMENTE, DE SEGUIMIENTO Y EVALUÉ EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY, UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

DÉCIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” COORDINARÁN SUS ESFUERZOS EN LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS QUE SE CARACTERIZAN POR SUS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN, BRINDANDO ATENCIÓN DIFERENCIADA Y APOYOS ESPECÍFICOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ATENDIENDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN REGIONAL QUE INCORPOREN A LAS COMUNIDADES EN LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES, A FIN DE INCREMENTAR EL INGRESO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

ASIMISMO ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSARÁN Y APOYARÁN UN PROCESO DE DESARROLLO ORDENADO Y ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA.

DÉCIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EN ESTE SENTIDO, OTORGARÁ EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA PARA QUE FORMULEN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DÉCIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN EL MARCO DE EL COPLADENAY, PODRÁ:

- A) ELABORAR O ACTUALIZAR, LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, Y PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O SU EQUIVALENTE, Y DE CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE REQUIERAN.

- B) PROMOVER ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- C) COLABORAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**” PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- D) DEFINIR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVRIENDO ASÍ MISMO ANTE EL MUNICIPIO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, APOYÁNDOLOS AL RESPECTO.

PARA COADYUVAR EN LOS ESFUERZOS ANTERIORES, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” SE COMPROMETE APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

ASIMISMO, LAS PARTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APORTARÁN LOS RECURSOS PARA ELABORAR LAS ACCIONES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DÉCIMA QUINTA: PARA IMPULSAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A. DEFINIR E INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LOS CUALES ESTABLEZCAN LAS ACCIONES POR REALIZAR.
- B. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, COMO LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL E INSTANCIAS BÁSICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LA SOCIEDAD, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- C. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- D. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ÁREAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASISTENCIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- E. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS QUE EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, BRINDANDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PLENAMENTE EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CON TAL PROPÓSITO, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y “**EL AYUNTAMIENTO**” POR CONDUCTO DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTARÁN ACCIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD FORTALECER EL PAPEL DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, APOYAR A NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE ORIENTEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES, DE MANERA COORDINADA PROMOVERÁN EL ACCESO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN Y BUSCARÁN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A SU SALUD Y ALIMENTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, SERÁN RESPONSABLES LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN SU CASO EL MUNICIPIO, BENEFICIARIOS Y DEMÁS EJECUTORES, DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO.

LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE OBRA PÚBLICA DIRECTA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO OFICIO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: LA OBRA PÚBLICA DIRECTA O SERVICIOS, SE SUJETARÁN EN SU INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES APLICABLES, Y A LOS DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBAN PARA SU EJECUCIÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y, EN SU CASO LA DEL MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

DÉCIMA NOVENA: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES MATERIA DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CUYA VIGENCIA SEA MAS DE UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER REVISADAS ANUALMENTE. ASIMISMO, LA OPERACIÓN, MANEJO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, SE SUJETARÁ A LA PROPIA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” PROMOVERÁN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FEDERALES, CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. IGUALMENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SE ENUNCIARAN EN LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

2.- REALIZARÁ INFORMES ANALÍTICOS TRIMESTRALES COMPLEMENTARIOS A LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA DIRECTA; Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO UN DOCUMENTO EVALUATORIO SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS IMPORTANTES.

VIGÉSIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A:

1.- ASESORAR Y APOYAR A “**EL AYUNTAMIENTO**” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS.

2.- PROPONER Y ACORDAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS QUE DE EL SE DERIVEN.
2. IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTE CONVENIO, APOYANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y OBRAS;
3. IMPULSAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;
4. ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIA Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE **EL COPLADENAY**, ASÍ COMO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O CONTABLE RELATIVA A LOS MISMOS PROGRAMAS.

ASIMISMO, “**EL AYUNTAMIENTO**” PROPORCIONARÁ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS REQUIERAN PARA EFECTUAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONTINUARÁN ELABORANDO EL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, ENVIÁNDOSE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A LO SIGUIENTE:

1. A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, ANEXOS DE EJECUCIÓN O CONVENIOS DE CONCERTACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO,
2. A NO APLICAR LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y
3. A ENTREGAR LA INFORMACIÓN, REPORTE Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO.

VIGÉSIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2006 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y

DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS ACCIONES COORDINADAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2006.

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” **PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPALDENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- **POR EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA** **PROFR. MARCO A. MORENO VENEGAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. JUAN CARLOS MORALES MARTÍNEZ**, SINDICO.- *Rúbrica.*- **PROFR. RAMIRO ESCOBEDO AZPE**, SECRETARIO.- *Rúbrica.*

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, Y LA CONTRALORÍA GENERAL; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA; Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOCHA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT; REPRESENTADO POR LOS C.C. FLORENTINO CANARE PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL; OCTAVIO LÓPEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO; Y RAMONA ARELLANO ALATORRE, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. EN CONCORDANCIA CON LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y LA FILOSOFÍA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORTALECER AL MUNICIPIO, EN CUANTO A CÉLULA BÁSICA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL, FORTALEZCA SU ECONOMÍA, SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. ASÍ MISMO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA PLANEACIÓN ES UN MEDIO PARA IMPRIMIR SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

POR SU PARTE, LA LEY MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ES DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

3. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTEMPLA COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOGRANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

4. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005–2011, ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTATALES, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS QUE REGIRAN LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV, 72, 73 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 4, 15, 18, 26, 30 FRACCIÓN X, 31 FRACCIONES I, II, III Y VI, 32, 33, 34 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 5, 6, 41, 42 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 61, 63, 64 fracción IX, 73 Fracción II Y 114 fracción III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, COORDINEN SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

ASÍ COMO A TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN MARGINADA, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.

VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN, SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL DESARROLLO.

SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA VÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES CON LA INTERVENCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO Y SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS. CUANDO SE PRETENDA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COPLADENAY, LLEVARÁ UN REGISTRO ESPECÍFICO DE DICHS DOCUMENTOS.

TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN EN QUE **EL COPLADENAY**, FUNJA COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS PARA APOYAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SUS ACTIVIDADES LE DEN INTEGRACIÓN Y PERSPECTIVA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PERFECCIONAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RETOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL Y PLAN MUNICIPAL.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR CONJUNTAMENTE REUNIONES PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER INDICADORES DE EVALUACIÓN Y ANALIZAR

TANTO LOS AVANCES COMO LOS PROBLEMAS REGISTRADOS Y PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA.

SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

I. COORDINAR ACCIONES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN SER COMPATIBLES EN EL ÁMBITO LOCAL Y EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II. COORDINAR ACCIONES CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, A EFECTO DE CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y DEL COPLADEMUN, PROMOVRIENDO PARA TAL FIN, QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL; CONSIDERANDO A ESTOS ORGANISMOS COMO UNA VÍA PARA CONJUGAR LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

III. PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**; ASIMISMO, MANTENER INFORMADO A “**EL AYUNTAMIENTO**” SOBRE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS 20 Y 33, ASI COMO DE AQUELLOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGANDOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

IV. APOYAR Y ESTABLECER A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

V. IMPULSAR POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ESE SISTEMA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE ÉSTE Y LA CIUDADANÍA DISPONGAN DE INSTRUMENTOS QUE EFICIENTEN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARTE IMPORTANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO A NIVEL LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO, DE LOS DÉFICIT EN LOS PRINCIPALES SERVICIOS

BÁSICOS, INFORMACIÓN QUE ORIENTARÁ LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

SEPTIMA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA MANTENER ACTUALIZADO EL AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. PRESENTAR AL **COPLADENAY**, LA COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DE LOCALIDAD, INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL EJECUTADO, ÉL CUAL SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

III. ESTABLECER, CON LA INTERVENCIÓN DE **EL COPLADENAY**, Y DEL COPLADEMUN, LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE Y REMITIR A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES; CUYO CIERRE DE EJERCICIO ANUAL SERÁ EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

V. ATENDER LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN Y DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COADYUVARÁ A FORTALECER AL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE **EL COPLADENAY, PARA QUE SEA EL ÓRGANO EN CUYO SENO SE FORMULE O ACTUALICE, INSTRUMENTE, DE SEGUIMIENTO Y EVALUÉ EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY, UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

DÉCIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” COORDINARÁN SUS ESFUERZOS EN LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS QUE SE CARACTERIZAN POR SUS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN, BRINDANDO ATENCIÓN DIFERENCIADA Y APOYOS ESPECÍFICOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ATENDIENDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN REGIONAL QUE INCORPOREN A LAS COMUNIDADES EN LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES, A FIN DE INCREMENTAR EL INGRESO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

ASIMISMO ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSARÁN Y APOYARÁN UN PROCESO DE DESARROLLO ORDENADO Y ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA.

DÉCIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EN ESTE SENTIDO, OTORGARÁ EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA PARA QUE FORMULEN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DÉCIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN EL MARCO DE EL COPLADENAY, PODRÁ:

- A) ELABORAR O ACTUALIZAR, LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, Y PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O SU EQUIVALENTE, Y DE CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE REQUIERAN.

- B) PROMOVER ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- C) COLABORAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**” PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- D) DEFINIR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVRIENDO ASÍ MISMO ANTE EL MUNICIPIO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, APOYÁNDOLOS AL RESPECTO.

PARA COADYUVAR EN LOS ESFUERZOS ANTERIORES, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” SE COMPROMETE APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

ASIMISMO, LAS PARTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APORTARÁN LOS RECURSOS PARA ELABORAR LAS ACCIONES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DÉCIMA QUINTA: PARA IMPULSAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A. DEFINIR E INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LOS CUALES ESTABLEZCAN LAS ACCIONES POR REALIZAR.
- B. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, COMO LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL E INSTANCIAS BÁSICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LA SOCIEDAD, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- C. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- D. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ÁREAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASISTENCIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- E. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS QUE EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, BRINDANDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PLENAMENTE EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CON TAL PROPÓSITO, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTARÁN ACCIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD FORTALECER EL PAPEL DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, APOYAR A NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE ORIENTEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES, DE MANERA COORDINADA PROMOVERÁN EL ACCESO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN Y BUSCARÁN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A SU SALUD Y ALIMENTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, SERÁN RESPONSABLES LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN SU CASO EL MUNICIPIO, BENEFICIARIOS Y DEMÁS EJECUTORES, DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO.

LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE OBRA PUBLICA DIRECTA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO OFICIO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: LA OBRA PÚBLICA DIRECTA O SERVICIOS, SE SUJETARÁN EN SU INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES APLICABLES, Y A LOS DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBAN PARA SU EJECUCIÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LAS ATRIBUCIONES Y

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y, EN SU CASO LA DEL MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

DÉCIMA NOVENA: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES MATERIA DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CUYA VIGENCIA SEA MAS DE UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER REVISADAS ANUALMENTE. ASIMISMO, LA OPERACIÓN, MANEJO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, SE SUJETARÁ A LA PROPIA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” PROMOVERÁN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FEDERALES, CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. IGUALMENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SE ENUNCIARAN EN LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 2.- REALIZARÁ INFORMES ANALÍTICOS TRIMESTRALES COMPLEMENTARIOS A LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA DIRECTA; Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO UN DOCUMENTO EVALUATORIO SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS IMPORTANTES.

VIGÉSIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A:

- 1.- ASESORAR Y APOYAR A “EL AYUNTAMIENTO” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS.

2.- PROPONER Y ACORDAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS QUE DE EL SE DERIVEN.
2. IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTE CONVENIO, APOYANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y OBRAS;
3. IMPULSAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;
4. ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIA Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE **EL COPLADENAY**, ASÍ COMO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O CONTABLE RELATIVA A LOS MISMOS PROGRAMAS.

ASIMISMO, “**EL AYUNTAMIENTO**” PROPORCIONARÁ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS REQUIERAN PARA EFECTUAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONTINUARÁN ELABORANDO EL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, ENVIÁNDOSE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A LO SIGUIENTE:

1. A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, ANEXOS DE EJECUCIÓN O CONVENIOS DE CONCERTACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO,
2. A NO APLICAR LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y
3. A ENTREGAR LA INFORMACIÓN, REPORTES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO.

VIGÉSIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2006 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO

DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS ACCIONES COORDINADAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2006.

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” **PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPALDENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- **POR EL MUNICIPIO DE EL NAYAR C. FLORENTINO CANARE PEÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. RAMONA ARELLANO ALATORRE**, SINDICO.- *Rúbrica.*- **C. OCTAVIO LÓPEZ DE LA CRUZ**, SECRETARIO.- *Rúbrica.*

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, Y LA CONTRALORÍA GENERAL; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA; Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT; REPRESENTADO POR LOS C.C. DR. EVERARDO SÁNCHEZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. LUIS A. PANDURO MEDINA, SECRETARIO; Y RAMÓN MURILLO CRUZ, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. EN CONCORDANCIA CON LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y LA FILOSOFÍA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORTALECER AL MUNICIPIO, EN CUANTO A CÉLULA BÁSICA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL, FORTALEZCA SU ECONOMÍA, SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. ASÍ MISMO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA PLANEACIÓN ES UN MEDIO PARA IMPRIMIR SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

POR SU PARTE, LA LEY MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ES DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

3. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTEMPLA COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOGRANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

4. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005–2011, ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTATALES, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS QUE REGIRAN LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV, 72, 73 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 4, 15, 18, 26, 30 FRACCIÓN X, 31 FRACCIONES I, II, III Y VI, 32, 33, 34 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 5, 6, 41, 42 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 61, 63, 64 fracción IX, 73 Fracción II Y 114 fracción III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, COORDINEN SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

ASÍ COMO A TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN MARGINADA, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.

VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN, SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL DESARROLLO.

SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA VÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES CON LA INTERVENCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO Y SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS. CUANDO SE PRETENDA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COPLADENAY, LLEVARÁ UN REGISTRO ESPECÍFICO DE DICHS DOCUMENTOS.

TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN EN QUE **EL COPLADENAY**, FUNJA COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS PARA APOYAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SUS ACTIVIDADES LE DEN INTEGRACIÓN Y PERSPECTIVA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PERFECCIONAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RETOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL Y PLAN MUNICIPAL.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR CONJUNTAMENTE REUNIONES PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER INDICADORES DE EVALUACIÓN Y ANALIZAR

TANTO LOS AVANCES COMO LOS PROBLEMAS REGISTRADOS Y PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA.

SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

I. COORDINAR ACCIONES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN SER COMPATIBLES EN EL ÁMBITO LOCAL Y EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II. COORDINAR ACCIONES CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, A EFECTO DE CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y DEL COPLADEMUN, PROMOVRIENDO PARA TAL FIN, QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL; CONSIDERANDO A ESTOS ORGANISMOS COMO UNA VÍA PARA CONJUGAR LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

III. PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**; ASIMISMO, MANTENER INFORMADO A “**EL AYUNTAMIENTO**” SOBRE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS 20 Y 33, ASI COMO DE AQUELLOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGANDOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

IV. APOYAR Y ESTABLECER A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

V. IMPULSAR POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ESE SISTEMA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE ÉSTE Y LA CIUDADANÍA DISPONGAN DE INSTRUMENTOS QUE EFICIENTEN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARTE IMPORTANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO A NIVEL LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO, DE LOS DÉFICIT EN LOS PRINCIPALES SERVICIOS

BÁSICOS, INFORMACIÓN QUE ORIENTARÁ LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

SEPTIMA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA MANTENER ACTUALIZADO EL AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. PRESENTAR AL **COPLADENAY**, LA COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DE LOCALIDAD, INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL EJECUTADO, ÉL CUAL SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

III. ESTABLECER, CON LA INTERVENCIÓN DE **EL COPLADENAY**, Y DEL COPLADEMUN, LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE Y REMITIR A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES; CUYO CIERRE DE EJERCICIO ANUAL SERÁ EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

V. ATENDER LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN Y DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COADYUVARÁ A FORTALECER AL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE **EL COPLADENAY, PARA QUE SEA EL ÓRGANO EN CUYO SENO SE FORMULE O ACTUALICE, INSTRUMENTE, DE SEGUIMIENTO Y EVALUÉ EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY, UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

DÉCIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” COORDINARÁN SUS ESFUERZOS EN LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS QUE SE CARACTERIZAN POR SUS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN, BRINDANDO ATENCIÓN DIFERENCIADA Y APOYOS ESPECÍFICOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ATENDIENDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN REGIONAL QUE INCORPOREN A LAS COMUNIDADES EN LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES, A FIN DE INCREMENTAR EL INGRESO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

ASIMISMO ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSARÁN Y APOYARÁN UN PROCESO DE DESARROLLO ORDENADO Y ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA.

DÉCIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EN ESTE SENTIDO, OTORGARÁ EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA PARA QUE FORMULEN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DÉCIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN EL MARCO DE EL COPLADENAY, PODRÁ:

- A) ELABORAR O ACTUALIZAR, LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, Y PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O SU EQUIVALENTE, Y DE CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE REQUIERAN.

- B) PROMOVER ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- C) COLABORAR CON “EL AYUNTAMIENTO” PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- D) DEFINIR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVRIENDO ASÍ MISMO ANTE EL MUNICIPIO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, APOYÁNDOLOS AL RESPECTO.

PARA COADYUVAR EN LOS ESFUERZOS ANTERIORES, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” SE COMPROMETE APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

ASIMISMO, LAS PARTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APORTARÁN LOS RECURSOS PARA ELABORAR LAS ACCIONES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DÉCIMA QUINTA: PARA IMPULSAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A. DEFINIR E INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LOS CUALES ESTABLEZCAN LAS ACCIONES POR REALIZAR.
- B. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, COMO LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL E INSTANCIAS BÁSICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LA SOCIEDAD, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- C. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- D. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ÁREAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASISTENCIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- E. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS QUE EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, BRINDANDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PLENAMENTE EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CON TAL PROPÓSITO, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTARÁN ACCIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD FORTALECER EL PAPEL DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, APOYAR A NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE ORIENTEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES, DE MANERA COORDINADA PROMOVERÁN EL ACCESO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN Y BUSCARÁN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A SU SALUD Y ALIMENTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, SERÁN RESPONSABLES LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN SU CASO EL MUNICIPIO, BENEFICIARIOS Y DEMÁS EJECUTORES, DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO.

LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE OBRA PÚBLICA DIRECTA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO OFICIO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: LA OBRA PÚBLICA DIRECTA O SERVICIOS, SE SUJETARÁN EN SU INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES APLICABLES, Y A LOS DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBAN PARA SU EJECUCIÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LAS ATRIBUCIONES Y

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y, EN SU CASO LA DEL MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

DÉCIMA NOVENA: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES MATERIA DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CUYA VIGENCIA SEA MAS DE UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER REVISADAS ANUALMENTE. ASIMISMO, LA OPERACIÓN, MANEJO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, SE SUJETARÁ A LA PROPIA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” PROMOVERÁN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FEDERALES, CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. IGUALMENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SE ENUNCIARAN EN LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 2.- REALIZARÁ INFORMES ANALÍTICOS TRIMESTRALES COMPLEMENTARIOS A LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA DIRECTA; Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO UN DOCUMENTO EVALUATORIO SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS IMPORTANTES.

VIGÉSIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A:

- 1.- ASESORAR Y APOYAR A “EL AYUNTAMIENTO” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS.

2.- PROPONER Y ACORDAR CON “EL AYUNTAMIENTO”, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS A “EL AYUNTAMIENTO”.

VIGÉSIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS QUE DE EL SE DERIVEN.
2. IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTE CONVENIO, APOYANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y OBRAS;
3. IMPULSAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;
4. ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIA Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE **EL COPLADENAY, ASÍ COMO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O CONTABLE RELATIVA A LOS MISMOS PROGRAMAS.**

ASIMISMO, “EL AYUNTAMIENTO” PROPORCIONARÁ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS REQUIERAN PARA EFECTUAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONTINUARÁN ELABORANDO EL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, ENVIÁNDOSE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A LO SIGUIENTE:

1. A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, ANEXOS DE EJECUCIÓN O CONVENIOS DE CONCERTACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO,
2. A NO APLICAR LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y
3. A ENTREGAR LA INFORMACIÓN, REPORTES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO.

VIGÉSIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2006 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO

DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS ACCIONES COORDINADAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2006.

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” **PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPALDENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- **POR EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO DR. EVERARDO SÁNCHEZ PARRA**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. RAMON MURILLO CRUZ**, SINDICO.- *Rúbrica.*- **PROFR. LUIS A. PANDURO MEDINA**, SECRETARIO.- *Rúbrica.*

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, Y LA CONTRALORÍA GENERAL; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA; Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT; REPRESENTADO POR LOS C.C. DR. J. JOSÉ JACOBO SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFRA. FLORENCIA GONZÁLEZ GRANDE, SECRETARIA; Y PROFRA. DAMIÁN SOLÍS HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. EN CONCORDANCIA CON LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y LA FILOSOFÍA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORTALECER AL MUNICIPIO, EN CUANTO A CÉLULA BÁSICA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL, FORTALEZCA SU ECONOMÍA, SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. ASÍ MISMO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA PLANEACIÓN ES UN MEDIO PARA IMPRIMIR SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

POR SU PARTE, LA LEY MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ES DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

3. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTEMPLA COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOGRANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

4. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005–2011, ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTATALES, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS QUE REGIRAN LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV, 72, 73 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 4, 15, 18, 26, 30 FRACCIÓN X, 31 FRACCIONES I, II, III Y VI, 32, 33, 34 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 5, 6, 41, 42 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 61, 63, 64 fracción IX, 73 Fracción II Y 114 fracción III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, COORDINEN SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

ASÍ COMO A TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN MARGINADA, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.

VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN, SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL DESARROLLO.

SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA VÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES CON LA INTERVENCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO Y SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS. CUANDO SE PRETENDA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COPLADENAY, LLEVARÁ UN REGISTRO ESPECÍFICO DE DICHOS DOCUMENTOS.

TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN EN QUE **EL COPLADENAY**, FUNJA COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS PARA APOYAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SUS ACTIVIDADES LE DEN INTEGRACIÓN Y PERSPECTIVA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PERFECCIONAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RETOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL Y PLAN MUNICIPAL.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR CONJUNTAMENTE REUNIONES PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER INDICADORES DE EVALUACIÓN Y ANALIZAR

TANTO LOS AVANCES COMO LOS PROBLEMAS REGISTRADOS Y PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA.

SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

I. COORDINAR ACCIONES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN SER COMPATIBLES EN EL ÁMBITO LOCAL Y EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II. COORDINAR ACCIONES CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, A EFECTO DE CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y DEL COPLADEMUN, PROMOVRIENDO PARA TAL FIN, QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL; CONSIDERANDO A ESTOS ORGANISMOS COMO UNA VÍA PARA CONJUGAR LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

III. PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**; ASIMISMO, MANTENER INFORMADO A “**EL AYUNTAMIENTO**” SOBRE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS 20 Y 33, ASI COMO DE AQUELLOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGANDOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

IV. APOYAR Y ESTABLECER A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

V. IMPULSAR POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ESE SISTEMA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE ÉSTE Y LA CIUDADANÍA DISPONGAN DE INSTRUMENTOS QUE EFICIENTEN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARTE IMPORTANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO A NIVEL LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO, DE LOS DÉFICIT EN LOS PRINCIPALES SERVICIOS

BÁSICOS, INFORMACIÓN QUE ORIENTARÁ LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

SEPTIMA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA MANTENER ACTUALIZADO EL AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. PRESENTAR AL **COPLADENAY**, LA COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DE LOCALIDAD, INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL EJECUTADO, ÉL CUAL SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

III. ESTABLECER, CON LA INTERVENCIÓN DE **EL COPLADENAY**, Y DEL COPLADEMUN, LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE Y REMITIR A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES; CUYO CIERRE DE EJERCICIO ANUAL SERÁ EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

V. ATENDER LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN Y DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COADYUVARÁ A FORTALECER AL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SEA EL ÓRGANO EN CUYO SENO SE FORMULE O ACTUALICE, INSTRUMENTE, DE SEGUIMIENTO Y EVALÚE EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY, UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

DÉCIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” COORDINARÁN SUS ESFUERZOS EN LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS QUE SE CARACTERIZAN POR SUS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN, BRINDANDO ATENCIÓN DIFERENCIADA Y APOYOS ESPECÍFICOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ATENDIENDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN REGIONAL QUE INCORPOREN A LAS COMUNIDADES EN LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES, A FIN DE INCREMENTAR EL INGRESO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

ASIMISMO ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSARÁN Y APOYARÁN UN PROCESO DE DESARROLLO ORDENADO Y ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA.

DÉCIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EN ESTE SENTIDO, OTORGARÁ EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA PARA QUE FORMULEN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DÉCIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN EL MARCO DE EL COPLADENAY, PODRÁ:

- A) ELABORAR O ACTUALIZAR, LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, Y PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O SU EQUIVALENTE, Y DE CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE REQUIERAN.

- B) PROMOVER ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- C) COLABORAR CON “EL AYUNTAMIENTO” PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- D) DEFINIR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVRIENDO ASÍ MISMO ANTE EL MUNICIPIO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, APOYÁNDOLOS AL RESPECTO.

PARA COADYUVAR EN LOS ESFUERZOS ANTERIORES, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” SE COMPROMETE APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

ASIMISMO, LAS PARTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APORTARÁN LOS RECURSOS PARA ELABORAR LAS ACCIONES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DÉCIMA QUINTA: PARA IMPULSAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A. DEFINIR E INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LOS CUALES ESTABLEZCAN LAS ACCIONES POR REALIZAR.
- B. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, COMO LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL E INSTANCIAS BÁSICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LA SOCIEDAD, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- C. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- D. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ÁREAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASISTENCIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- E. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS QUE EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, BRINDANDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PLENAMENTE EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CON TAL PROPÓSITO, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTARÁN ACCIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD FORTALECER EL PAPEL DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, APOYAR A NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE ORIENTEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES, DE MANERA COORDINADA PROMOVERÁN EL ACCESO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN Y BUSCARÁN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A SU SALUD Y ALIMENTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, SERÁN RESPONSABLES LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN SU CASO EL MUNICIPIO, BENEFICIARIOS Y DEMÁS EJECUTORES, DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO.

LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE OBRA PUBLICA DIRECTA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO OFICIO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: LA OBRA PÚBLICA DIRECTA O SERVICIOS, SE SUJETARÁN EN SU INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES APLICABLES, Y A LOS DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBAN PARA SU EJECUCIÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LAS ATRIBUCIONES Y

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y, EN SU CASO LA DEL MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

DÉCIMA NOVENA: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES MATERIA DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CUYA VIGENCIA SEA MAS DE UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER REVISADAS ANUALMENTE. ASIMISMO, LA OPERACIÓN, MANEJO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, SE SUJETARÁ A LA PROPIA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” PROMOVERÁN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FEDERALES, CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. IGUALMENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SE ENUNCIARAN EN LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 2.- REALIZARÁ INFORMES ANALÍTICOS TRIMESTRALES COMPLEMENTARIOS A LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA DIRECTA; Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO UN DOCUMENTO EVALUATORIO SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS IMPORTANTES.

VIGÉSIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A:

- 1.- ASESORAR Y APOYAR A “EL AYUNTAMIENTO” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE

ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS.

2.- PROPONER Y ACORDAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS QUE DE EL SE DERIVEN.
2. IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTE CONVENIO, APOYANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y OBRAS;
3. IMPULSAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;
4. ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIA Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE **EL COPLADENAY**, ASÍ COMO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O CONTABLE RELATIVA A LOS MISMOS PROGRAMAS.

ASIMISMO, “**EL AYUNTAMIENTO**” PROPORCIONARÁ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS REQUIERAN PARA EFECTUAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**” CONTINUARÁN ELABORANDO EL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, ENVIÁNDOSE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A LO SIGUIENTE:

1. A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, ANEXOS DE EJECUCIÓN O CONVENIOS DE CONCERTACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO,
2. A NO APLICAR LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y
3. A ENTREGAR LA INFORMACIÓN, REPORTES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO.

VIGÉSIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2006 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS ACCIONES COORDINADAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2006.

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” **PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPALDENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- **POR EL MUNICIPIO DE JALA DR. J. JOSÉ JACOBO SOLÍS**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **PROFR. DAMIÁN SOLÍS HERNÁNDEZ**, SINDICO.- *Rúbrica.*- **PROFR. FLORENCIA GONZÁLEZ GRANDE**, SECRETARIO.- *Rúbrica.*

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, Y LA CONTRALORÍA GENERAL; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA; Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; RAMÓN ÁVILA SALAS, SECRETARIO; Y INDALECIO LÓPEZ ÁVILA, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. EN CONCORDANCIA CON LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y LA FILOSOFÍA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORTALECER AL MUNICIPIO, EN CUANTO A CÉLULA BÁSICA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL, FORTALEZCA SU ECONOMÍA, SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. ASÍ MISMO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA PLANEACIÓN ES UN MEDIO PARA IMPRIMIR SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

POR SU PARTE, LA LEY MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ES DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

3. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTEMPLA COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOGRANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

4. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005–2011, ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTATALES, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS QUE REGIRAN LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV, 72, 73 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 4, 15, 18, 26, 30 FRACCIÓN X, 31 FRACCIONES I, II, III Y VI, 32, 33, 34 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 5, 6, 41, 42 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 61, 63, 64 fracción IX, 73 Fracción II Y 114 fracción III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, COORDINEN SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

ASÍ COMO A TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN MARGINADA, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.

VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN, SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL DESARROLLO.

SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA VÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES CON LA INTERVENCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO Y SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS. CUANDO SE PRETENDA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COPLADENAY, LLEVARÁ UN REGISTRO ESPECÍFICO DE DICHOS DOCUMENTOS.

TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN EN QUE **EL COPLADENAY**, FUNJA COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS PARA APOYAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SUS ACTIVIDADES LE DEN INTEGRACIÓN Y PERSPECTIVA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PERFECCIONAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RETOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL Y PLAN MUNICIPAL.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR CONJUNTAMENTE REUNIONES PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER INDICADORES DE EVALUACIÓN Y ANALIZAR

TANTO LOS AVANCES COMO LOS PROBLEMAS REGISTRADOS Y PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA.

SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

I. COORDINAR ACCIONES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN SER COMPATIBLES EN EL ÁMBITO LOCAL Y EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II. COORDINAR ACCIONES CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, A EFECTO DE CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y DEL COPLADEMUN, PROMOVRIENDO PARA TAL FIN, QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL; CONSIDERANDO A ESTOS ORGANISMOS COMO UNA VÍA PARA CONJUGAR LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

III. PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**; ASIMISMO, MANTENER INFORMADO A “**EL AYUNTAMIENTO**” SOBRE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS 20 Y 33, ASI COMO DE AQUELLOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGANDOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

IV. APOYAR Y ESTABLECER A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

V. IMPULSAR POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ESE SISTEMA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE ÉSTE Y LA CIUDADANÍA DISPONGAN DE INSTRUMENTOS QUE EFICIENTEN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARTE IMPORTANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO A NIVEL LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO, DE LOS DÉFICIT EN LOS PRINCIPALES SERVICIOS

BÁSICOS, INFORMACIÓN QUE ORIENTARÁ LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

SEPTIMA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA MANTENER ACTUALIZADO EL AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. PRESENTAR AL **COPLADENAY**, LA COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DE LOCALIDAD, INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL EJECUTADO, ÉL CUAL SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

III. ESTABLECER, CON LA INTERVENCIÓN DE **EL COPLADENAY**, Y DEL COPLADEMUN, LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE Y REMITIR A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES; CUYO CIERRE DE EJERCICIO ANUAL SERÁ EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

V. ATENDER LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN Y DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COADYUVARÁ A FORTALECER AL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE **EL COPLADENAY, PARA QUE SEA EL ÓRGANO EN CUYO SENO SE FORMULE O ACTUALICE, INSTRUMENTE, DE SEGUIMIENTO Y EVALUÉ EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY, UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

DÉCIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” COORDINARÁN SUS ESFUERZOS EN LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS QUE SE CARACTERIZAN POR SUS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN, BRINDANDO ATENCIÓN DIFERENCIADA Y APOYOS ESPECÍFICOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ATENDIENDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN REGIONAL QUE INCORPOREN A LAS COMUNIDADES EN LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES, A FIN DE INCREMENTAR EL INGRESO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

ASIMISMO ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSARÁN Y APOYARÁN UN PROCESO DE DESARROLLO ORDENADO Y ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA.

DÉCIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EN ESTE SENTIDO, OTORGARÁ EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA PARA QUE FORMULEN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DÉCIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN EL MARCO DE EL COPLADENAY, PODRÁ:

- A) ELABORAR O ACTUALIZAR, LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, Y PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O SU EQUIVALENTE, Y DE CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE REQUIERAN.

- B) PROMOVER ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- C) COLABORAR CON “EL AYUNTAMIENTO” PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- D) DEFINIR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVRIENDO ASÍ MISMO ANTE EL MUNICIPIO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, APOYÁNDOLOS AL RESPECTO.

PARA COADYUVAR EN LOS ESFUERZOS ANTERIORES, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” SE COMPROMETE APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

ASIMISMO, LAS PARTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APORTARÁN LOS RECURSOS PARA ELABORAR LAS ACCIONES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DÉCIMA QUINTA: PARA IMPULSAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A. DEFINIR E INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LOS CUALES ESTABLEZCAN LAS ACCIONES POR REALIZAR.
- B. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, COMO LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL E INSTANCIAS BÁSICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LA SOCIEDAD, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- C. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- D. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ÁREAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASISTENCIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- E. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS QUE EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, BRINDANDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PLENAMENTE EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CON TAL PROPÓSITO, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY Y “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTARÁN ACCIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD FORTALECER EL PAPEL DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, APOYAR A NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE ORIENTEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES, DE MANERA COORDINADA PROMOVERÁN EL ACCESO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN Y BUSCARÁN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A SU SALUD Y ALIMENTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, SERÁN RESPONSABLES LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN SU CASO EL MUNICIPIO, BENEFICIARIOS Y DEMÁS EJECUTORES, DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO.

LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE OBRA PUBLICA DIRECTA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO OFICIO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: LA OBRA PÚBLICA DIRECTA O SERVICIOS, SE SUJETARÁN EN SU INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES APLICABLES, Y A LOS DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBAN PARA SU EJECUCIÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y, EN SU CASO LA DEL MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

DÉCIMA NOVENA: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES MATERIA DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CUYA VIGENCIA SEA MAS DE UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER REVISADAS ANUALMENTE. ASIMISMO, LA OPERACIÓN, MANEJO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, SE SUJETARÁ A LA PROPIA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” PROMOVERÁN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FEDERALES, CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. IGUALMENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SE ENUNCIARÁN EN LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 2.- REALIZARÁ INFORMES ANALÍTICOS TRIMESTRALES COMPLEMENTARIOS A LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA DIRECTA; Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO UN DOCUMENTO EVALUATORIO SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS IMPORTANTES.

VIGÉSIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A:

- 1.- ASESORAR Y APOYAR A “EL AYUNTAMIENTO” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS.

2.- PROPONER Y ACORDAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS QUE DE EL SE DERIVEN.
2. IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTE CONVENIO, APOYANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y OBRAS;
3. IMPULSAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;
4. ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIA Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE **EL COPLADENAY**, ASÍ COMO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O CONTABLE RELATIVA A LOS MISMOS PROGRAMAS.

ASIMISMO, “**EL AYUNTAMIENTO**” PROPORCIONARÁ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS REQUIERAN PARA EFECTUAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONTINUARÁN ELABORANDO EL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, ENVIÁNDOSE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A LO SIGUIENTE:

1. A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, ANEXOS DE EJECUCIÓN O CONVENIOS DE CONCERTACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO,
2. A NO APLICAR LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y
3. A ENTREGAR LA INFORMACIÓN, REPORTES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO.

VIGÉSIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2006 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO

DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS ACCIONES COORDINADAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2006.

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” **PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPALDENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- **POR EL MUNICIPIO DE LA YESCA IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **INDALECIO LÓPEZ ÁVILA**, SINDICO.- *Rúbrica.*- **C. RAMÓN ÁVILA SALAS**, SECRETARIO.- *Rúbrica.*

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, Y LA CONTRALORÍA GENERAL; REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA; Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOCHA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS C.C. C.F. MIGUEL BERNAL CARRILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SILVERIO ASPERICUETA SÁNCHEZ, SECRETARIO; Y PROFR. ISAAC GPE. MURILLO OLMEDA, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. EN CONCORDANCIA CON LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADOPTADA POR EL PUEBLO MEXICANO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y LA FILOSOFÍA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE HA PROPUESTO FORTALECER AL MUNICIPIO, EN CUANTO A CÉLULA BÁSICA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN SU ARTÍCULO 134 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL, FORTALEZCA SU ECONOMÍA, SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. ASÍ MISMO LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA PLANEACIÓN ES UN MEDIO PARA IMPRIMIR SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

POR SU PARTE, LA LEY MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN ES DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL QUE DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

3. EL PRESENTE CONVENIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTEMPLA COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, LOGRANDO CON ELLO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

4. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005–2011, ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESTATALES, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS QUE REGIRAN LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV, 72, 73 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 4, 15, 18, 26, 30 FRACCIÓN X, 31 FRACCIONES I, II, III Y VI, 32, 33, 34 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 5, 6, 41, 42 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 61, 63, 64 fracción IX, 73 Fracción II Y 114 fracción III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONVENIO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, COORDINEN SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS, PARA ESTABLECER LAS BASES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD.

ASÍ COMO A TRABAJAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LA TAREA DE SUPERAR LA POBREZA Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN MARGINADA, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD.

VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVE A CABO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN, SEAN CONGRUENTES CON LAS PROPIAS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL DESARROLLO.

SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA VÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ACUERDEN LAS PARTES CON LA INTERVENCIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO Y SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, REASIGNACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS. CUANDO SE PRETENDA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COPLADENAY, LLEVARÁ UN REGISTRO ESPECÍFICO DE DICHS DOCUMENTOS.

TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN EN QUE **EL COPLADENAY**, FUNJA COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, Y ANEXOS DE EJECUCIÓN Y/O ADDENDUMS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y **“EL AYUNTAMIENTO”**.

CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS PARA APOYAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE **EL COPLADENAY**, PARA QUE SUS ACTIVIDADES LE DEN INTEGRACIÓN Y PERSPECTIVA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** PODRÁ FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PERFECCIONAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RETOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL Y PLAN MUNICIPAL.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR CONJUNTAMENTE REUNIONES PERIÓDICAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER INDICADORES DE EVALUACIÓN Y ANALIZAR

TANTO LOS AVANCES COMO LOS PROBLEMAS REGISTRADOS Y PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PARA SUPERAR LA POBREZA.

SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

I. COORDINAR ACCIONES, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN SER COMPATIBLES EN EL ÁMBITO LOCAL Y EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

II. COORDINAR ACCIONES CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, A EFECTO DE CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y DEL COPLADEMUN, PROMOVRIENDO PARA TAL FIN, QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL; CONSIDERANDO A ESTOS ORGANISMOS COMO UNA VÍA PARA CONJUGAR LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

III. PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**; ASIMISMO, MANTENER INFORMADO A “**EL AYUNTAMIENTO**” SOBRE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS 20 Y 33, ASI COMO DE AQUELLOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGANDOS A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

IV. APOYAR Y ESTABLECER A TRAVÉS DE **EL COPLADENAY**, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, Y LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

V. IMPULSAR POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ESE SISTEMA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE ÉSTE Y LA CIUDADANÍA DISPONGAN DE INSTRUMENTOS QUE EFICIENTEN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARTE IMPORTANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO A NIVEL LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO, DE LOS DÉFICIT EN LOS PRINCIPALES SERVICIOS

BÁSICOS, INFORMACIÓN QUE ORIENTARÁ LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO.

SEPTIMA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE **EL COPLADENAY**, A TRAVÉS DEL COPLADEMUN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN DE ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE ADOPTAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE COMPATIBILICEN LOS ESFUERZOS DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA MANTENER ACTUALIZADO EL AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. PRESENTAR AL **COPLADENAY**, LA COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS A NIVEL DE LOCALIDAD, INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL EJECUTADO, ÉL CUAL SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN Y REVISIÓN DE METAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL.

III. ESTABLECER, CON LA INTERVENCIÓN DE **EL COPLADENAY**, Y DEL COPLADEMUN, LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MEDIDAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE Y REMITIR A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES; CUYO CIERRE DE EJERCICIO ANUAL SERÁ EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

V. ATENDER LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA FEDERACIÓN Y DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” COADYUVARÁ A FORTALECER AL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE **EL COPLADENAY, PARA QUE SEA EL ÓRGANO EN CUYO SENO SE FORMULE O ACTUALICE, INSTRUMENTE, DE SEGUIMIENTO Y EVALUÉ EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE EL COPLADENAY, UNA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES.

DÉCIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” COORDINARÁN SUS ESFUERZOS EN LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS QUE SE CARACTERIZAN POR SUS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN, BRINDANDO ATENCIÓN DIFERENCIADA Y APOYOS ESPECÍFICOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ATENDIENDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN REGIONAL QUE INCORPOREN A LAS COMUNIDADES EN LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES, A FIN DE INCREMENTAR EL INGRESO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

ASIMISMO ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSARÁN Y APOYARÁN UN PROCESO DE DESARROLLO ORDENADO Y ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA.

DÉCIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EN ESTE SENTIDO, OTORGARÁ EL APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA PARA QUE FORMULEN UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DÉCIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” EN EL MARCO DE EL COPLADENAY, PODRÁ:

- A) ELABORAR O ACTUALIZAR, LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, Y PROMOVER ANTE EL MUNICIPIO EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O SU EQUIVALENTE, Y DE CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE REQUIERAN.

- B) PROMOVER ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUELO Y DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- C) COLABORAR CON “EL AYUNTAMIENTO” PARA INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- D) DEFINIR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOViendo ASÍ MISMO ANTE EL MUNICIPIO LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, APOYÁNDOLOS AL RESPECTO.

PARA COADYUVAR EN LOS ESFUERZOS ANTERIORES, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” SE COMPROMETE APOYAR CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

ASIMISMO, LAS PARTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, APORTARÁN LOS RECURSOS PARA ELABORAR LAS ACCIONES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

DÉCIMA QUINTA: PARA IMPULSAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- A. DEFINIR E INSTRUMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y PARA TAL EFECTO CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LOS CUALES ESTABLEZCAN LAS ACCIONES POR REALIZAR.
- B. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, COMO LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL E INSTANCIAS BÁSICAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LA SOCIEDAD, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- C. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COPLADEMUN O FIGURA SIMILAR, SE INTEGREN Y FUNCIONEN ADECUADA Y EFICIENTEMENTE Y SE SUSTENTEN EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- D. PROMOVER Y APOYAR PARA QUE LAS INSTANCIAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ÁREAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASISTENCIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- E. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN ORIENTAR SUS ACCIONES A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS QUE EXISTEN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, BRINDANDO A LAS MUJERES LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PLENAMENTE EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO CON TAL PROPÓSITO, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE **EL COPLADENAY** Y “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DEL COPLADEMUN, INSTRUMENTARÁN ACCIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD FORTALECER EL PAPEL DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, APOYAR A NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE ORIENTEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LAS COMUNIDADES.

ASIMISMO, AMBAS PARTES, DE MANERA COORDINADA PROMOVERÁN EL ACCESO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA, A TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN Y BUSCARÁN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A SU SALUD Y ALIMENTACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, SERÁN RESPONSABLES LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y EN SU CASO EL MUNICIPIO, BENEFICIARIOS Y DEMÁS EJECUTORES, DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO.

LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE OBRA PUBLICA DIRECTA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIO OFICIO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: LA OBRA PÚBLICA DIRECTA O SERVICIOS, SE SUJETARÁN EN SU INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO, A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES APLICABLES, Y A LOS DOCUMENTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE SUSCRIBAN PARA SU EJECUCIÓN, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LAS ATRIBUCIONES Y

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y, EN SU CASO LA DEL MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

DÉCIMA NOVENA: PARA EFECTOS PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES MATERIA DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CUYA VIGENCIA SEA MAS DE UN EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN SER REVISADAS ANUALMENTE. ASIMISMO, LA OPERACIÓN, MANEJO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, SE SUJETARÁ A LA PROPIA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA QUE HAYA LUGAR.

VIGÉSIMA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” PROMOVERÁN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FEDERALES, CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. IGUALMENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SE ENUNCIARAN EN LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y CONVENIOS, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REGULAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 2.- REALIZARÁ INFORMES ANALÍTICOS TRIMESTRALES COMPLEMENTARIOS A LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA DIRECTA; Y AL TÉRMINO DEL EJERCICIO UN DOCUMENTO EVALUATORIO SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS IMPORTANTES.

VIGÉSIMA TERCERA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A:

- 1.- ASESORAR Y APOYAR A “EL AYUNTAMIENTO” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, PARA EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE

ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS.

2.- PROPONER Y ACORDAR CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y LOS SUBSECUENTES, UN PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS A “**EL AYUNTAMIENTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LOS QUE DE EL SE DERIVEN.
2. IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTE CONVENIO, APOYANDO Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y OBRAS;
3. IMPULSAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO;
4. ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIA Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE **EL COPLADENAY**, ASÍ COMO, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O CONTABLE RELATIVA A LOS MISMOS PROGRAMAS.

ASIMISMO, “**EL AYUNTAMIENTO**” PROPORCIONARÁ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS REQUIERAN PARA EFECTUAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**” CONTINUARÁN ELABORANDO EL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS, EN PROCESO Y PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, ENVIÁNDOSE A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A LO SIGUIENTE:

1. A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, ANEXOS DE EJECUCIÓN O CONVENIOS DE CONCERTACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO,
2. A NO APLICAR LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, Y
3. A ENTREGAR LA INFORMACIÓN, REPORTE Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL MISMO.

EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, LA CONTRAPARTE QUEDARÁ LIBERADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE SON CORRELATIVAS, DEBIENDO COMUNICAR DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE LAS PARTES LO ACUERDEN, LAS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LOS COMPARECIENTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO.

VIGÉSIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO SURTE SUS EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2006 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS ACCIONES COORDINADAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2006.

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” **PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPALDENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- **POR EL MUNICIPIO DE SAN BLAS C.F. MIGUEL BERNAL CARRILLO**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **PROFR. ISAAC GPE. MURILLO OLMEDA**, SINDICO.- *Rúbrica.*- **C. SILVERIO ASPERICUETA SÁNCHEZ**, SECRETARIO.- *Rúbrica.*